



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 358.-

Asunción, 05 de octubre de 2023

Señor
Óscar Alcides Orué, Director Nacional
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

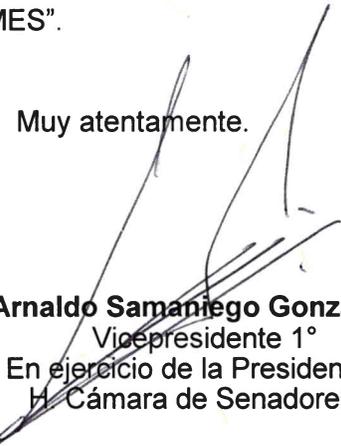
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 250, **QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, REFERENTE A ACCIONES QUE IMPLEMENTAN EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 2 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria



Muy atentamente.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2300393



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 250.-

QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, REFERENTE A ACCIONES QUE IMPLEMENTAN EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, referente a acciones que implementan en el marco de sus funciones, sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Qué acciones está implementando la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, para la formalización tributaria y aduanera de los comerciantes de todo el país y en especial de la zona de Presidente Hayes?
- b) ¿Existe algún plan de simplificación impulsado por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, para promover la formalización de estos comerciantes?
- c) ¿Qué requisitos y facilidades otorgan específicamente desde la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, para estos comerciantes?
- d) ¿Qué trámites deben realizar los comerciantes para su formalización tributaria?
- e) ¿Qué trámites deben realizar los comerciantes para la importación de mercaderías?
- f) ¿Deben inscribirse igualmente ante todas las instituciones del Estado, como ser al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, etc., para la importación de sus mercaderías, en caso de requerir permisos de esas instituciones?
- g) ¿Para realizar sus importaciones menores o simplificadas, tendrán que estar patrocinados por profesionales despachantes?
- h) ¿Cuál será el circuito o trámite a realizar para las importaciones menores o simplificadas? Sírvase dar una explicación pormenorizada con la implementación del sistema sofía, y si la misma será utilizada para estos comerciantes.
- i) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 250.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

